

. 0279 .

RESOLUCION N°
NEUQUÉN, 03 JUN 2024

VISTO:

El Expediente OE-3456-V-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que luce a fojas R-29 del Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 328/2023, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén – I.M.P.S., la documentación correspondiente a la agente **Liliana Amelia VEGA, D.N.I. N° 17.654.166, L.P. N° 5649, Clase 1965, Categoría 22, Planta Permanente**, dependiente de la Subsecretaría de Cultura que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 76 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente VEGA, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que surge de las presentes actuaciones, que la agente VEGA, prestó servicios bajo el régimen del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén (I.M.P.S.), de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), respectivamente;

Que el artículo 35°) en sus incisos a) y b), respectivamente, de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, indica que la edad establecida para jubilarse es de sesenta y cinco (65) años para los hombres y de sesenta (60) años para las mujeres, debiendo acreditar treinta (30) años de aportes previsionales;

Que a fojas 74, obra el cómputo de servicios con aportes realizados al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, 26 años, 10 meses y 26 días de aportes, al Instituto de Seguridad Social del Neuquén, 7 años, 10 meses y 22 días con aportes, y al ANSES, 18 años, 3 meses y 26 días, conforme con los reconocimientos de servicios con aportes emitidos por dichos organismos, todos ellos efectuados con las deducciones correspondientes por trabajo simultáneo en ambos regímenes;

Que en este sentido obra a fojas 62 del presente expediente, el prorrateo correspondiente para determinar la edad para jubilarse y los años de aportes realizados a tal fin;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0279-24

Que el Instituto Municipal de Previsión Social expresó en el mencionado prorrateo que la agente VEGA, alcanzó la edad jubilatoria con 58 años, 8 meses y 6 días, cumplidos el día 25 de febrero de 2024, en los términos del artículo 35°) inciso c) y 37°) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias;

Que el mismo organismo mediante la Resolución N° 191/2024, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente VEGA en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 375/24, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 2041, cuya copia certificada se agregó a fojas 79/80 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 84 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de junio del 2024, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 83;

Que mediante el Dictamen N° 129/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente VEGA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0279-24

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional ----- de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Liliana Amelia VEGA, D.N.I. N° 17.654.166, L.P. N° 5649, Clase 1965**, Categoría 22, Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Cultura que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 37º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de junio de 2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente Liliana Amelia VEGA ----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) PASQUALINI
HURTADO**


Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN